

RESOLUCIÓN NÚMERO 099 DE

(Febrero 17 de 2022)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora ANGELICA MARIA MARTINEZ GUEVARA identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.423.727 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora ANGELICA MARIA MARTINEZ GUEVARA identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.423.727, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo provisional **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES Código:** 4064 Grado: 06, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 9 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución 056 del 28 de enero de 2022, se hizo la vinculación como provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora ANGELICA MARIA MARTINEZ GUEVARA identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.423.727, a partir del 1 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución 082 del 11 de febrero de 2022, se aceptó renuncia de la señora ANGELICA MARIA MARTINEZ GUEVARA identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.423.727, al cargo provisional **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES Código: 4064 Grado: 06**, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 11 de febrero de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 70.769.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a ANGELICA MARIA MARTINEZ GUEVARA identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.423.727, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
NOMBRE:	ANGELICA MARIA MARTINEZ GUEVARA			
CEDULA:	1.015.423.727			
CARGO:	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064-06			
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
FECHA DE INGRESO:	1/02/2022			
FECHA DE RETIRO:	9/02/2022			
SALARIO BASICO:	1.000.000			
TOTAL DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	9			
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0			
DIAS DE VACACIONES	0			
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	9			

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
-----------------------------	----------------------------	---	------------------------------	---	--

RESOLUCIÓN NUMERO 099 **DE** febrero 17 de 2022 **HOJA No.** 2

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 9 DE FEBRERO DE 2022	44.040
	14.812
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE	
EL: 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 9 DE FEBRERO DE 2022	-
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL: 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 9	
DE FEBRERO DE 2022	_
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE	
2022 AL 9 DE FEBRERO DE 2022	14.812
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE	
EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 9 DE FEBRERO DE 2022	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 9 DE	
FEBRERO DE 2022	41.145
TOTAL DEVENGADO:	70.769
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.200
ICBF	900
FONDO NACIONAL DE AHORRO	5.800
TOTAL CONTRIBUCIONES:	7.900
NETO A PAGAR:	70.769

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 70.769.00) M/CTE, a ANGELICA MARIA MARTINEZ GUEVARA identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.423.727, por concepto de prestaciones económicas definitivas, una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): 422 y 522, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de ANGELICA MARIA MARTINEZ GUEVARA.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a ANGELICA MARIA MARTINEZ GUEVARA en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días de febrero de 2022

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Ángela María Bautista García - Apoyo Rectoría

Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero Reviso: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--	-----	----------------------------	---	------------------------------	---